## Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 4 de mayo de 2015, y en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF, última reforma el 27 de enero de 2017, en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 11:00 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, para celebrar la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del **ejercicio dos mil veintiuno**, ante la presencia de los C.C. Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez, Director de Administración y Finanzas del INAOE y Titular de la Unidad de Transparencia, y su invitada la Lic. Silvia Hernández Solís, Enlace de Capacitación en el INAI y apoyo a la Unidad de Transparencia del INAOE; se reunieron por videoconferencia la Dra. Margarita Argüelles Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en el INAOE y la C.P. Delia Sánchez Sarmiento Encargada de Auditoría en el Órgano Interno de Control del INAOE en calidad de invitada, y el Mtro. Alejandro Serrano Núñez, Encargado de la Oficina de Archivos y Oficialía de Partes.

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ---------------------------------**

El Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez, Director de Administración y Finanzas del INAOE y Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como presidente de este Comité, dio la bienvenida a los miembros e invitados a dicho Comité. Por otro lado, refirió la existencia del Quórum Legal para llevar a cabo la sesión. ------------------------------------------

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -------------------------------**

El presidente del Comité cedió la palabra a la Lic. Silvia Hernández Solis, Enlace de Capacitación en el INAI y apoyo a la Unidad de Transparencia del INAOE, quien dio lectura al Orden del Día haciéndolo del conocimiento de los presentes. ---------------------

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----------------------------------------
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ---------------------------------------
3. Certificación de Inexistencia de información, requerida en el recurso de revisión expediente -RRA\_11749/21 del INAI de la solicitud de información 1129000003121. ---------------------------------------------------------------------------------------------
4. Revisión del Recurso de Revisión RRA\_13167/21 de la solicitud de información 330018421000010 y del [RRA\_13160/21](https://sicom2.plataformadetransparencia.org.mx/medios-impugnacion-web/views/detallemediosujeto/detalleMedioSujeto.xhtml) de la solicitud de información [331030621000006](https://sicom2.plataformadetransparencia.org.mx/medios-impugnacion-web/views/detallemediosujeto/detalleMedioSujeto.xhtml) para dar respuesta a los mismos.-------------------------------------------
5. Asuntos generales. ----------------------------------------------------------------------------------------

Verificando el 1) Quórum Legal y 2) aprobado el orden del día, se procedió con el punto siguiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE -RRA\_11749/21 DEL INAI DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1129000003121. ---------------------------------------------------------------------------------**

El Titular del Comité informó que el 27 de septiembre se recibió la solicitud de información 1129000003121 con la siguiente petición------------------------------------------------------------------------------

SOLICITAN SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL EL NOMBRE, PUESTO, FECHA DE ALTA Y EN SU CASO FECHA DE BAJA DEL PERSONAL AUTORIZADO ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA FIRMAR CERTIFICADOS Y TÍTULOS CON VALIDEZ OFICIAL, EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE) CORRESPONDIENTES A LOS DIPLOMADOS, POSGRADOS, MAESTRÍAS, DOCTORADOS QUE SE IMPARTEN EN EL CITADO INSTITUTO, DURANTE EL PERIODO DEL 2017 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, ASIMISMO SOLICITAN EN ARCHIVO DIGITAL LOS OFICIOS Y/O DOCUMENTOS CON LOS QUE SE REALIZÓ EL TRAMITE ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.-------------------------------------------------------------------

El 6 de octubre se envió la respuesta de la solicitud antes mencionada, anexando lo siguiente:

Nombramientos de los Directores Generales del periodo 2017 a la fecha-------------------------------

• Alta Ante la DGP-SEP del Dr. Leopoldo Altamirano Robles, como Director General---------------

• Alta ante la DGP-SEP del Dr. Edmundo Gutiérrez Domínguez, como Director General-----------

interino y Director General. ------------------------------------------------------------------------------------------------

El 13 de octubre se recibió por medio de la plataforma el recurso de revisión con número de expediente RRA\_11749/21 en el cual se inconforman con la respuesta que le fue enviada al recurrente y se le dio respuesta el 21 de octubre con lo siguiente. ----------------------------------------

*Solicitud de enmienda al registro, con fecha del 19 de marzo de 2020, documento que avala la gestión realizada del cambio de Director General, así como la integración de firma y sello a utilizar desde ese periodo. -------------------------------------------------------------------*

*Cabe mencionar que, debido a la pandemia, no se ha dictaminado el proceso, para que me sean entregados los Oficios por parte de la Dirección General de Profesiones DGP-SEP; por ello se anexan capturas* de pantalla que los trámites están realizados. ----

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, la Lic. Silvia Hernández Solis, informó que el INAI solicitó al INAOE enviar la siguiente información: -------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Poner a disposición de la persona recurrente, la información hecha llegar a este Instituto en vía de alegatos, por cuanto hace a las capturas de pantalla de la realización de los trámites correspondientes, respecto de los CC. Francisco Javier Renero Carrillo y Yenni María Carpinteyro Tlapanco, que atiende al contenido 2 de la presente solicitud. --------------------------

2. Realizar una búsqueda de información, respecto de los dos numerales solicitados, del C. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez. -----------------------------------------------------------------------------

3. Que de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley de la materia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, por medio de su Comité de Transparencia declare la inexistencia de la información respecto de la información identificada en el contenido 1 de la solicitud sobre los CC. Francisco Javier Renero Carrillo y Yenni María Carpinteyro Tlapanco.

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Lic. Silvia Hernández Solis, informó que se envió vía correo electrónico la información de los alegatos, misma que se dispuso en la Plataforma Nacional de Transparencia al recurrente. También se le envió el oficio de la SEP donde informa que el Director General, Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez se encuentra registrado como firmante autorizado en la plataforma de Titulación Electrónica del Gobierno del Estado de Puebla y se informó que, de acuerdo a la Ley Reglamentaria del artículo quinto constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en México, el único facultado para firmar certificados y títulos con validez oficial, expedidos por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) correspondientes a los diplomados, posgrados, maestrías, doctorados que se imparten en el citado Instituto es el Director General, Dr. Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Titular de la Unidad de Transparencia, informó al comité que el único facultado para firmar certificados y títulos con validez oficial, expedidos por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) correspondientes a los diplomados, posgrados, maestrías, doctorados que se imparten en el Instituto es el Director General.

El comité tomó el siguiente acuerdo: **CT-4O-01-2021.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad conforme a sus funciones determinadas en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal De Transparencia y Acceso a La Información Pública, la inexistencia de información del Dr. Francisco Renero Carrillo y de la Mtra. Yenni Carpinteyro que los acredite para firmar documentos oficiales ante la SEP, ya que el único facultado en el INAOE para firmar documentos oficiales ante la SEP es el Director General. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**4.- REVISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA\_13167/21 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330018421000010 Y DEL** [**RRA\_13160/21**](https://sicom2.plataformadetransparencia.org.mx/medios-impugnacion-web/views/detallemediosujeto/detalleMedioSujeto.xhtml) **DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** [**331030621000006**](https://sicom2.plataformadetransparencia.org.mx/medios-impugnacion-web/views/detallemediosujeto/detalleMedioSujeto.xhtml) **PARA DAR RESPUESTA A LOS MISMOS.-------------------**

El Titular del comité informó que se recibieron las solicitudes de información 330018421000010 y [331030621000006](https://sicom2.plataformadetransparencia.org.mx/medios-impugnacion-web/views/detallemediosujeto/detalleMedioSujeto.xhtml); una en la plataforma de solicitudes del INAOE y otra en la del FIDEICOMISO. Solicitud de información con base en la Ley de Responsabilidades Administrativas, expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno), durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información y conforme a cada expediente administrativo, apreciados en el número anterior, información que debe ir debidamente relacionada:

*Número de expediente, Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento al día de la entrega de información, Fecha de inicio de la investigación, Fecha de la resolución definitiva tratándose de faltas administrativas no graves, Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa etc.*

*----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Se informó al comité que a las solicitudes antes mencionadas se les dio respuesta indicando que NO ES COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD DE ENLACE proporcionar la información solicitada y sugerimos que la información la solicitara a la Secretaría de la Función Pública. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Titular de la Unidad de Transparencia informó que el recurrente se inconformó con las respuestas a las solicitudes antes mencionadas. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se determinó dar contestación de los alegatos en el sentido de que la solicitud no es competencia de este Instituto. Las facultades de investigación y expedientes administrativos están descritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

El Titular de la Unidad de Transparencia informó que llegó el recurso de revisión RRA\_12214/21 de la solicitud de información 1129000002821 en el cual se pedirá ampliación para poder analizar la información detalladamente. ----------------------------------------------------------------------------

Al no haber otro asunto que tratar, el presidente del Comité agradeció la asistencia de los miembros del Comité, así como los invitados presentes, y dio por terminada la reunión, siendo las 11:30 horas del día 3 de diciembre de 2021, con la firma de conformidad de los que en ella intervinieron. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INAOE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Miguel Ángel Barrera Márquez**

Director de Administración y Finanzas del INAOE

Titular de la Unidad de Transparencia

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Mtro. Alejandro Serrano Núñez**  Encargado de la Oficina de Archivos y Oficialía de Partes. | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Dra. María Margarita Argüelles Gómez**  Titular del Órgano Interno de Control  en el INAOE |

**PERSONAS INVITADAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Lic. Silvia Hernández Solís**  Enlace de Capacitación en el INAI y  Apoyo de la Unidad de Transparencia del INAOE | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. P. Delia Sánchez Sarmiento**  Encargada de Auditoría del Órgano Interno de Control en el INAOE |

*Última hoja del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), celebrada el 3 de diciembre de 2021 en Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. --------------------------------------------*